ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024-GSRCHOTA- PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Chota, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en los ambientes de la sala de juntas de la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional Chota, siendo las 03:00 pm se reunieron los integrantes del Comité de Selección, designados mediante Memorando N°197-2024-GR.CAJ-GSRCH/G., de fecha 12 de julio del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA, derivada del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2024-GSRCH, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN TODAS LAS CATEGORÍAS DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, COCHABAMBA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA ". CUI N° 2512210,** a fin de realizar la Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y otorgamiento de la Buena Pro.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Tipo
01	Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Presidente del Comité	Conocimiento Técnico
02	Ing. Mychel Antony Silva Alarcón	Primer Integrante	Conocimiento Técnico
03	C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz	Segundo integrante	Órgano Encargado de las Contrataciones

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del mismo, como participantes, los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20101218172	PROIINCO SA CONTRATISTAS GENERALES	Válido	20101218172
2	Proveedor con RUC	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Válido	20268887785
3	Proveedor con RUC	20477233458	SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Válido	20477233458
4	Proveedor con RUC	20484057037	G Y F CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20484057037
5	Proveedor con RUC	20487500527	LEDGGUI CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20487500527
6	Proveedor con RUC	20487928047	CONTRATISTAS HERLIZ S.A.C.	Válido	20487928047
7	Proveedor con RUC	20491560496	CONSULTORA Y EJECUTORA GRUPO GALVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20491560496
8	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	Válido	20494986320
9	Proveedor con RUC	20510862440	CREACIONES HADASA S.A.C.	Válido	20510862440
10	Proveedor con RUC	20529305371	GEORGIA GROUP S.A.C	Válido	20529305371
11	Proveedor con RUC	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	Válido	20529467606
12	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20542513439
13	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20557084364
14	Proveedor con RUC	20561397881	CIRO MORI INGENIEROS S.A.C	Válido	20561397881
15	Proveedor con RUC	20570887298	CORPORACION HERMANOS TAPIA D & H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20570887298
16	Proveedor con RUC	20600441028	GRUPO GRYLBS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L	Válido	20600441028
17	Proveedor con RUC	20601425204	CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C	Válido	20601425204
18	Proveedor con RUC	20602018521	CORPORACION ICOL SAC	Válido	20602018521
19	Proveedor con RUC	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	Válido	20602267491
20	Proveedor con RUC	20603200447	PRODIMA INGENIEROS S.A.C.	Válido	20603200447
21	Proveedor con RUC	20603632061	CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.	Válido	20603632061
22	Proveedor con RUC	20604174601	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Válido	20604174601
23	Proveedor con RUC	20606334061	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HEVAM S.A.C.	Válido	20606334061
24	Proveedor con RUC	20606691450	GAMERSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido	20606691450
25	Proveedor con RUC	20606989904	MILAN'S GENERAL SERVICES E.I.R.L.	Válido	20606989904
26	Proveedor con RUC	20607488003	GRUPO EMPRESARIAL ORFA NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C.	Válido	20607488003
27	Proveedor con RUC	20607588032	CORPORACION JIN LING E.I.R.L.	Válido	20607588032
28	Proveedor con RUC	20607830101	ZODAPE INMOBILIARIA & CONSTRUCCION S.A.C.	Válido	20607830101
29	Proveedor con RUC	20608468928	"CORPORACION R & O INGENIEROS" S.A.C.	Válido	20608468928

3. DETALLE DE LOS POSTORES

Dentro de la fecha prevista para la Admisión, Evaluación y Calificación de oferta en el cronograma del procedimiento, el Comité de Selección realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas). Evidenciando que los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**
Nomenclatura :	**AS-SM-7-2024-GSRCHOTA-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Obra**
Descripción del objeto :	**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "CREACION DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN TODAS LAS CATEGORÍAS, DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CHOTA, EN EL DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "CREACION DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN TODAS LAS CATEGORÍAS, DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CHOTA, EN EL DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"			
20491560496	CONSORCIO LA LAGUNA	03/10/2024	18:46:59	Electronico
20487500527	CONSORCIO APOLO	03/10/2024	20:49:06	Electronico
20604174601	CONSORCIO SD MILAN	03/10/2024	21:44:49	Electronico
20607588032	CONSORCIO BDR	03/10/2024	22:41:54	Electronico

Como se aprecia, los postores registraron su oferta según el siguiente detalle:

1. **"CONSORCIO LA LAGUNA";** con domicilio común en **JR. CAMINO REAL N°228 – CHOTA – CHOTA - CAJAMARCA;** Con correo electrónico: **fdiazruiz20@gmail.com;** Con su representante Común: **DÍAZ RUIZ FERNANDO,** identificado con **DNI: 47997228; integrado por:**

   a).- CONSULTORA Y EJECUTORA GRUPO GÁLVEZ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA: Con RUC N°20491560496, con domicilio legal en **JR. SAN MARTIN NRO. 680 CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA,** con correo electrónico: **grupogalvezch@gmail.com,** Participación **50%.**

   b).- G Y F CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA: Con RUC N°20484057037, con domicilio legal en **CALLE LAS DIAMELAS NRO. 315 URB. ARTURO CABREJOS FALLA LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO;** con correo electrónico: **gyfcontratistasgeneralessac@gmail.com,** Participación **50%.**

2. **"CONSORCIO APOLO";** con domicilio común en **AV. PEDRO CIEZA DE LEÓN 752 URB. LAS BRISAS – DISTRITO CHICLAYO – PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE;** con correo electrónico: **ledggui@hotmail.com;** con su representante común: **REGALADO RIVERA FRANKO DAVID,** identificado con **DNI: 72496911; integrado por:**

   a).- LEDGGUI CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA: Con RUC N° 20487500527, con domicilio legal **AV. PEDRO CIEZA DE LEÓN NRO. 752 URB. LAS BRISAS (COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ) LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO;** con correo electrónico: **ledggui@hotmail.com,** Participación **45%.**

   b).- ARLED SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA: Con RUC N°20540071595, con domicilio legal en **AV. MARISCAL NIETO 480 3° PISO URBANIZACIÓN CAMPODÓNICO (CENTRO COMERCIAL BOULEVARD BLOCK:A OF:05 LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO,** con correo electrónico: **arledsac@gmail.com,** Participación **55%.**

3. **"CONSORCIO SD MILAN";** con domicilio común en **CALLE 18 DE ABRIL 354 – LLAMA – CHOTA - CAJAMARCA;** con correo electrónico: **consorciosdmilan@gmail.com;** con su representante común: **SALDAÑA DÁVILA JORDAN SIMÓN,** identificado con **DNI: 72329597; integrado por:**

   a).- CORPORACIÓN ALJAR SAC: Con RUC N° 20600721179, con domicilio legal **CALLE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI NRO. 240 INT. 3 URB. ARTURO CABREJOS FALLA LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO;** con correo electrónico: **corporacionaljarsac@gmail.com,** Participación **50%.**

   b).- GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.: Con RUC N° 20604174601, con domicilio legal en **CALLE PARDO Y MIGUEL NRO. 369 URB. LATINA - JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO - LAMBAYEQUE,** con correo electrónico: **sierranorte.pe@gmail.com,** Participación **50%.**

4. **"CONSORCIO BDR";** con domicilio común en **JR. LAS ALMENDRAS N° 118 CAJAMARCA – CAJAMARCA - CAJAMARCA;** con correo electrónico: **palomino_lg@hotmail.com;** con su representante común: **PALOMINO MAURICIO LUIS GONZALO,** identificado con **DNI: 40483924; integrado por:**

a).- CORPORACIÓN JIN LING E.I.R.L.: Con RUC N° 20607588032, con domicilio legal en **CALLE EL PARQUE NRO. 109 DPTO. 301 URB. SANTA MERCEDES CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA;** con correo electrónico: **corporacionjinling@gmail.com,** Participación **30%.**

b).- ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.: Con RUC N° 20453695957, con domicilio legal en **CAL.3 MZA. H LOTE. 16 URB. JUAN CARLOS HURTADO MILLER (ESPALDAS DE SENATI) CAJAMARCA - CAJAMARCA - LOS BAÑOS DEL INCA,** con correo electrónico: **isumeirl@gmail.com,** Participación **70%.**

4. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS

Los integrantes del Comité de Selección procedieron a la revisión de las ofertas técnicas de los postores para verificar la **Documentación Obligatoria,** obteniéndose el siguiente resultado:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria									Conformidad y disconformidad del comité		
2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta											
Postores	a)Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b)Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	c)Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d)Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e)Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f)Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g)El precio de la oferta en SOLES y: □El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. □Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Estado de la Oferta	Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Mychel Antony Silva Alarcón	Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
CONSORCIO LA LAGUNA	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	**Admitida**	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO APOLO	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	**Admitida**	Conforme	Conforme	Conforme
1 CONSORCIO SD MILAN	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	No Conforme	Conforme	**No Admitida**	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO BDR	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Cofnorme	No Conforme	**No Admitida**	Conforme	Conforme	Conforme

En la oferta **"CONSORCIO SD MILAN",** el consorciado CORPORACIÓN ALJAR SAC establece en la promesa de consorcio (Anexo N°5) la siguiente obligación *"Responsable de la documentación correspondiente a su empresa, para la suscripción del contrato, como: Constitución de empresa y sus modificaciones (de ser el caso), ficha RUC, vigencia de poderes, DNI del representante legal y constancia de capacidad libre de contratación emitido por el OSCE, según porcentaje de participación.",* y el consorciado GRUPO SIERRA NORTE S.A.C establece en la promesa de consorcio (Anexo N°5) las siguientes obligaciones *"Responsable de la presentación total de los documentos para el perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF.", "Único responsable de la presentación total de los documentos para el perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30225, artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato.",*
"Único responsable de la presentación total de los documentos para acreditar la experiencia del plantel profesional clave. Asimismo, es responsable de la recopilación, elaboración, revisión, veracidad, autenticidad y presentación de la totalidad de los documentos insertos presentados para el perfeccionamiento del contrato ante la entidad contratante, tales como: ...",
"Responsable de la documentación correspondiente a su empresa, para la suscripción del contrato, como: Constitución de empresa y sus modificaciones (de ser el caso), ficha RUC, vigencia de poderes, DNI del representante legal y constancia de capacidad libre de contratación emitido por el OSCE, según porcentaje de participación.", citadas las obligaciones anteriores, se verifica una incongruencia y/o contradicción, respecto a si la obligación de ser responsable de la documentación correspondiente para el perfeccionamiento del contrato recaería solamente en el consorciado GRUPO SIERRA NORTE S.A.C o sería conjuntamente con el consorciado CORPORACIÓN ALJAR SAC, por lo que el Comité de Selección de manera relevante señala en atención al fundamento 11 de la Resolución N°02490-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado : *"(...) es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso. En ese sentido, cabe indicar que la congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de ésta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del comité de selección. Debe tenerse presente que durante la evaluación de una oferta lo que se busca es precisamente que la oferta sea congruente entre sí, debiendo ser objeto de revisión integral o conjunta todos los documentos que la conforman.",* mencionado lo anterior, considerando que **no es obligación del comité de selección interpretar el alcance**

de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en tal sentido la oferta antes mencionada queda **No Admitida;** asimismo se deja constancia que se verifica en el Anexo N° 10 – Experiencia del postor en la especialidad, que el postor ha consignado los datos de la columna "EXPERIENCIA PROVENIENTE DE", sin embargo esta columna solo debió haberse llenado o completado en el siguiente caso, tal y como lo establece las Bases Integradas del presente procedimiento de selección: *"Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*, por lo que de igual forma la presente oferta ha contravenido lo establecido en las Bases Integradas.

En la oferta **"CONSORCIO BDR"**, se verifica en el Anexo N°6 – Precio de la oferta, que el postor no indica la incidencia porcentual de los gastos generales (fijos y variables) y utilidad, de tal forma que de las operaciones y/o correcciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado, puesto que se ha requerido en el apartado XXVII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, del Capitulo III- Requerimiento de las Bases Integradas, que a la letra indica: *"(...) En la oferta económica se deberá indicar tanto el monto como el porcentaje de los gastos generales, fijos y variables, y utilidad redondeados a dos decimales"*, el Comité de Selección de manera considerable señala en atención a distintas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado y a la normativa de Contrataciones del Estado lo siguiente: **"Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones"**, en tal sentido la oferta antes mencionada queda **No Admitida.**

Asimismo, según marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 60.1 del artículo 60 indica: *"Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna **omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".***

"60.*2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:*

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante.

*c**) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.***

d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción.

e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas (...)"

De conformidad con el párrafo anterior, el Comité de Selección solicitó la subsanación de la oferta al postor **"CONSORCIO LA LAGUNA"**, a través del sistema - SEACE, correspondiente a la falta de legalización de una de las firmas de los consorciados.

Con fecha 18 de octubre del 2024 el postor **"CONSORCIO LA LAGUNA"**, subsanó su oferta técnica (legalización de una de las firmas de los consorciados – Anexo 5) a través del sistema – SEACE, la cual se muestra en el siguiente pantallazo:

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

BERTHA T. SALDAÑA BECERRA
NOTARIO
ABOGADO
PROVINCIA DE CHOTA

CERTIFICO: La autenticidad de la firma de los Sres. Fany Yudith Ruiz Burga, DNI 74058369, Esmit Causa Contreras y Quintrss Empobaliez SAC; P.E.N° 110704/16 las que legalizo. Chota, a ... de ... de ...

No se redactó en esta Notaría

18 OCT 2026

Por lo que, el **"CONSORCIO LA LAGUNA", queda admitida.**

5. FACTOR EVALUACIÓN

Seguidamente, se procede a la revisión de la documentación para acreditar **Factor Evaluación**, de las Ofertas Admitidas presentadas por los postores.

Factor de Evaluación-Precio (Anexo 6 – Precio de la Oferta):
De conformidad con el apartado **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**, de las bases integradas; se aprecia que la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento, procede para la ejecución de obras a suma alzada.

Por lo que, de la revisión del presupuesto de las ofertas Admitidas, Anexo 6 – Precio de la Oferta, se observa lo siguiente:

- Consolidado del desagregado de partidas del presupuesto presentado por el postor **"CONSORCIO LA LAGUNA"**

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		5,033,721.07
2	GASTOS GENERALES (10.58717701% CD)		
2.1	GASTOS FIJOS (0.46685145% CD)	0.46685145%	23,500.00
2.2	GASTOS VARIABLES (10.12032556% CD)	10.12032556%	509,428.96
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	10.58717701%	532,928.96
3	UTILIDAD (C)	1.84864355%	93,055.56
	SUBTOTAL (A+B+C)		5,659,705.59
4	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18% SUBT)	18.00%	1,018,747.01
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		6,678,452.60

- Consolidado del desagregado de partidas del presupuesto presentado por el postor **"CONSORCIO APOLO"**

1	Total costo directo (A)		5,028,905.07
2	Gastos generales		532,928.96
2.1	Gastos fijos	0.4672985406%	23,500.00
2.2	Gastos variables	10.1300174274%	509,428.96
	Total gastos generales (B)	10.5973159680%	532,928.96
3	Utilidad (C)	1.9461803044%	97,871.56
	SUBTOTAL (A+B+C)		5,659,705.59
4	IGV	18.0000000000%	1,018,747.01
5	Monto total de la oferta		6,678,452.60

Seguidamente se muestra el cuadro resumen del Factor Evaluación – Precio:

IV. FACTOR EVALUACIÓN - PRECIO					Voto de conformidad y/o disconformidad del comité		
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que	VALOR REFERENCIAL	S/7,420,502.87			Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Mychel A. Silva Alarcón	Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
	LIMITE INFERIOR (90%)	S/6,678,452.59					
	LIMITE SUPERIOR (110%)	S/8,162,553.15					
	POSTORES	MONTO OFERTADO	MONTO OFERTADO VERIFICADO	PRECIO (95 PUNTOS)			
	CONSORCIO LA LAGUNA	6,678,452.60	6,678,452.60	95.00	Conforme	Conforme	Conforme

contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	CONSORCIO APOLO	6,678,452.60	6,678,452.60	95.00	Conforme	Conforme	Conforme

Según lo establecido en las Bases del Procedimiento de selección, para acreditar el Factor evaluación sobre la base de 100 Puntos, estas deben acreditar el Factor Evaluación – Precio, así como también los Factores de Evaluación - **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**.

6. FACTOR DE EVALUACIÓN- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO LA LAGUNA	PUNTAJE FINAL	VOTO DE CONFORMIDAD DEL COMITÉ		
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	**03 PUNTOS**		**Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo**	**Primer Integrante: Ing. Mychel A. Silva Alarcón**	**Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz**
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**PRESENTO CONFORME**	**03 puntos**	Conforme	Conforme	Conforme
	CONSORCIO APOLO	**PUNTAJE FINAL**	**Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo**	**Primer Integrante: Ing. Mychel A. Silva Alarcón**	**Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz**
	03 PUNTOS				
	PRESENTO CONFORME	**03 puntos**	Conforme	Conforme	Conforme

7. FACTOR DE EVALUACIÓN- INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO LA LAGUNA	PUNTAJE FINAL	VOTO DE CONFORMIDAD DEL COMITÉ		
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	**02 PUNTOS**		**Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo**	**Primer Integrante: Ing. Mychel A. Silva Alarcón**	**Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz**
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno **Acreditación:** Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**PRESENTO CONFORME**	**02 puntos**	Conforme	Conforme	Conforme
	CONSORCIO APOLO	**PUNTAJE FINAL**	**Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo**	**Primer Integrante: Ing. Mychel A. Silva Alarcón**	**Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz**
	02 PUNTOS				
	PRESENTO CONFORME	**02 puntos**	Conforme	Conforme	Conforme

8. CUADRO RESUMEN DEL PUNTAJE TOTAL

Acto seguido se elabora un cuadro resumen, el cual muestra el **PUNTAJE TOTAL** obtenido en los **FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**, de los postores.

POSTORES	MONTO OFERTADO VERIFICADO - CORRECCIÓN ARITMÉTICA	FACTOR EVALUACIÓN			PUNTAJE TOTAL
		PRECIO (95 PUNTOS)	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (3 PUNTOS)	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (02 PUNTOS)	
CONSORCIO LA LAGUNA	6,678,452.60	95.00	3.00	2.00	100.00
CONSORCIO APOLO	6,678,452.60	95.00	3.00	2.00	100.00

Según el detalle del cuadro anterior, se aprecia que 02 (dos) ofertas alcanzaron el mayor puntaje de 100.00 (cien con 00/100) puntos, por lo que corresponde realizar el sorteo electrónico de las ofertas empatadas.

Acto seguido, se realizó el sorteo electrónico en el SEACE-OSCE, el cual se muestra en la **Imagen N°01:**

IMAGEN 01

Orden de prelación de los postores según **SORTEO** obtenido:

REPORTE DEL DESEMPATE

SE@CE

Entidad Convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA	Objeto de la Contratación :	Obra
Nomenclatura :	AS-SM-7-2024-GSRCHOTA-1	Nro. Convocatoria :	1
Descripción del Objeto :	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "CREACION DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN		

Datos del Item y sorteo

Número Item	1	Fecha :	18/10/2024	Hora :	3:12 PM
Descripción Item	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Usuario que actualizó :	JESUS HEBER GONZALES CRUZ		

Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20487500527	CONSORCIO APOLO	100.0	SI	NO	1
20491560496	CONSORCIO LA LAGUNA	100.0	SI	NO	2

9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

A continuación, se procede a verificar el **Requisito de Calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad,** según el orden de prelación, obtenido de acuerdo al puntaje de los postores; tal como se detalla en la imagen anterior:

De conformidad con el numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, indica "*75.3. Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación*"

9.1 Factor Evaluación - Experiencia del Postor en la Especialidad

CAPITULO IV REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES	Conformidad y/o Disconformidad del comité		
		Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Mychel A. Silva Alarcón	Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	**CONSORCIO APOLO**			
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Intervención y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reparación de Circuitos de Manejo y/o Terminales Terrestres y/o Seguridad Ciudadana y/o Vías Urbanas y/o Servicios de Transitabilidad Vehicular - Peatonal y/o Pistas y Veredas y/o Avenidas. **Acreditación:** La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva	**CALIFICADO**	Conforme	Conforme	Conforme
	CONSORCIO LA LAGUNA			
	CALIFICADO	Conforme	Conforme	Conforme

"Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.				

10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité de Selección por unanimidad otorga la **BUENA PRO** para el Procedimiento de Selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2024-GSRCH, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN TODAS LAS CATEGORÍAS DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, COCHABAMBA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA ". CUI N° 2512210** al postor:

"CONSORCIO APOLO"; con domicilio común en **AV. PEDRO CIEZA DE LEÓN 752 URB. LAS BRISAS – DISTRITO CHICLAYO – PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE;** con correo electrónico: **ledggui@hotmail.com;** con su representante común: **REGALADO RIVERA FRANKO DAVID,** identificado con **DNI: 72496911; integrado por:**

a).- LEDGGUI CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA: Con RUC N° 20487500527, con domicilio legal **AV. PEDRO CIEZA DE LEÓN NRO. 752 URB. LAS BRISAS (COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ) LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO;** con correo electrónico: **ledggui@hotmail.com,** Participación **45%.**

b).- ARLED SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA: Con RUC N°20540071595, con domicilio legal en **AV. MARISCAL NIETO 480 3° PISO URBANIZACIÓN CAMPODÓNICO (CENTRO COMERCIAL BOULEVARD BLOCK:A OF:05) LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO,** con correo electrónico: **arledsac@gmail.com,** Participación **55%.**

DOMICILIO LEGAL	**: AV. PEDRO CIEZA DE LEÓN 752 URB. LAS BRISAS – CHICLAYO – CHICLAYO – LAMBAYEQUE**
REPRESENTANTE COMÚN	**: REGALADO RIVERA FRANKO DAVID, identificado con DNI: 72496911**
CORREO ELECTRÓNICO	**: ledggui@hotmail.com**
PUNTAJE TOTAL	**: 100.00 puntos**

IMPORTE ADJUDICADO: s/ 6,678,452.60 (Seis millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con 60/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total.

Se deja constancia que, por motivos de carga laboral del comité de selección, la Admisión, Evaluación, Calificación de ofertas y Buena Pro se realizó del día 04 de octubre del 2024 hasta el día 21 de octubre del 2024.

Seguidamente se determina facilitar copia de la presente Acta a la Unidad de Logística para su publicación en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del proceso.

Al no existir otros puntos a tratar, el presidente del comité de selección da por terminada la reunión, siendo las 4:30 pm del día veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro, procediéndose a firmar la presente en señal de conformidad.

.....
Ing. Rolando Gabriel Sandoval Idrogo
Presidente

.....
Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón
Primer Integrante

.....
C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
Segundo integrante